MUNICIPALIDAD DE TIGRE Secretaría de Gobierno Dirección de Despacho General y Digesto J2
Juegos Infantiles

DECRETO 921/15

TIGRE, 1° de junio de 2015

VISTO:

Que por Decreto 1219/11 se concedió, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, al Club de Leones de Benavídez, con domicilio en calle Tucumán 2760, ciudad de Benavídez, autorización por el plazo de dos (2) años, renovables a decisión de esta Municipalidad, para utilizar un espacio de aproximadamente quince (15) por quince (15) metros en la esquina de Avda. Alvear e Ituzaingo, de la Plaza General Don José de San Martín, para el funcionamiento de una calesita y 4 juegos de los denominados Kidis;

Que por Ordenanza 3208/11 se convalidó la autorización concedida por el mencionado Decreto 1219/11, quedando facultado este Departamento Ejecutivo para renovar la autorización, y,

CONSIDERANDO:

Que por Alcance N° 1 del expediente 4112-40010/11, obrante a fs. 19/20, el Club de Leones de Benavídez solicita la renovación de la autorización precedentemente mencionada, incrementando de 4 a 8 la cantidad de juegos "kidis", lo cual excede el marco de la Ordenanza 3208/11 que estable el límite en 4 juegos, además de la calesita.

Que a fs. 23 la Delegación Municipal de Benavídez presta plena conformidad a la renovación, dejando fuera de tratamiento el incremento de juegos.

Que a fs. 25 obra dictamen de Subsecretaría Letrada sobre la procedencia de acceder a lo solicitado, sujeto a la intervención de la Secretaría de Control Urbano y Ambiental, dejando constancia en el primer párrafo del dictamen que los juegos comprendidos son una calesita y 4 juegos "kidis".

Que a fs. 26/105 consta el cumplimiento de las exigencias oportunamente notificadas por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por Ordenanza 3208/11

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Concédese al Club de Leones de Benavídez, con domicilio en calle Tucumán 2760, ciudad de Benavídez, autorización en el marco de la Ordenanza 3208/11, por el plazo de dos (2) años, renovables a decisión de esta Municipalidad, para utilizar un espacio de aproximadamente quince (15) metros por quince (15) metros en la esquina de Avda. Alvear e Ituzaingo, la Plaza General Don José de San Martín, ciudad de Benavídez, para el

funcionamiento de una calesita y 4 juegos de los denominados Kidis.

ARTÍCULO 2.- El funcionamiento de los juegos infantiles autorizados por el presente no está alcanzado por Tasas Municipales, pero sujeto a las habilitaciones que correspondieren por aplicación de la normativa vigente, Ordenanza 1138/91 que rige en materia de control de funcionamiento de los juegos electromecánicos, seguros obligatorios, y demás normas conforme lo determine la Secretaría de Control Urbano y Ambiental

<u>ARTÍCULO 3.</u>- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica y los señores Secretarios de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y de Control Urbano y Ambiental.

<u>ARTÍCULO_4.-</u> Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las Secretarías de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura y de Control Urbano y Ambiental.

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

DECRETO N° 921/15